



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, octubre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2015-00617-00
Auto de Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-0923

Por ser procedente lo solicitado por parte activa (nro. 48 exp.) se **ORDENA REQUERIR** a **TRASUNIÓN CIFIN**, para que a través de su representante legal y dentro del término de diez días siguientes a la notificación de esta decisión, nos informe la existencia de productos financieros que estén a nombre del demandado Jaime Villamil Benites, identificado con cédula de ciudadanía 19.202.477.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4138b7ffff4b5d3a2aa30b40077404594b67c2f5f154c50e66060b61636a4193

Documento generado en 18/10/2023 11:34:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>